SECRETARIA. Santiago de Cali. Febrero 09 de 2021.A Despacho del señor Juez. Sírvase Proveer.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

RAD: 760014003012-2020–00475-00
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA
DDO: COMERCIALIZADORA SIERRA DE ORO SAS
LUZ HELENA MAYA JARAMILLO

AUTO INTERLOCUTORIO No.009

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Febrero nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y obrando de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del Art. 440 del CGP, el Juzgado;

R E S U E L V E:

1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el día 20 de Noviembre de 2020 obrante a folio 1 del primer cuaderno.

2.- ORDENASE el avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.

3.- PRACTIQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el Art. 446 del CGP.

4.- CONDENESE en costas al demandado, de conformidad con el Art. 365 del C.G.P.

En consecuencia, se fija la suma de $ 3.942.400.oo Mcte, como Agencias en Derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en Derecho	$ 3.942.400.ooMcte.
Liquidación de costas	$ 0.oo Mcte
Total	$ 3.942.400.oo Mcte

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1° del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

6

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali 16 de FEB. 2021
En estado No. 020 de hoy
notifiqué el auto anterior
Secretaria

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO